



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Administración General Jurídica
Administración Central de Normatividad en
Impuestos Internos
Administración de Normatividad en Impuestos
Internos "3"

600 01 03 2020-22883

Exp. 2C.6-2020-0180
Folio SIFEN: 2602356
RFC: SAT970701NN3
Volante: 202005624

Asunto: Se informa.

Ciudad de México, 27 de mayo de 2020

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores.

Quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Tabachines 44, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, Miguel Hidalgo, Código Postal 11700, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5267 6415

Correo electrónico: dperales@imcp.org.mx

P r e s e n t e.

Me refiero al escrito de fecha 18 de mayo de 2020, presentado ante el Servicio de Administración Tributaria el día 21 del mismo mes y año, por medio del cual solicita la adecuación del plazo para presentar los dictámenes fiscales del 15 de julio de 2020 que establece el Código Fiscal de la Federación, al 15 de septiembre de 2020.

Al respecto, me permito compartirle que la recaudación de contribuciones a cargo del Servicio de Administración Tributaria -mediante la aplicación de la norma y la emisión de facilidades administrativas- es una actividad de naturaleza PRIORITARIA ante la emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, fracción II inciso c), del Acuerdo por el que establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de marzo de 2020, toda vez que de ella depende la obtención de recursos para el ejercicio del gasto público de los tres órdenes de gobierno y, fundamentalmente, que se atienda a la población más vulnerable a través de los programas sociales del Gobierno de México y al mismo tiempo se adquieran insumos, equipo médico y equipamiento para ampliar la cobertura del sector salud ante la pandemia.

Finalmente, se destaca que las facilidades administrativas que emite el Servicio de Administración se dan a conocer en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de esta autoridad fiscal, por lo que las facilidades emitidas a la fecha, incluso con motivo de la referida contingencia, pueden ser consultadas por dichos medios.



2020
CON LEONA VICARIO
RECONQUISTA MADRE DE LA PATRIA

600 01 03 2020-22883

Exp. 2C.6-2020-0180

Folio SIFEN: 2602356

RFC: SAT970701NN3

Volante: 202005624

Atentamente

Lic. Edgar Antonio Ladrón de Guevara

Administrador Central de Normatividad en Impuestos Internos



Firma Electrónica:

2kxGmoAFeGEtBKBP+MzqDsl8rK6CWjIVcn/6vVaoWI85bzspxF7A0v4JrjwYc3Q95YehMIPvHg
Ck+SR0ucCabw7K4W9w+JMsVjtC5Y64t5+kfc3f3I8hnb3dhc9HKH/tuGvchdjlI788jnHSDlqlldqU
+NkEliOiYfIT6BdC5Pmtmjc4/cf/Tgg/5tvzR2EI8WI9iT/46laOw2B88K3ChOdNR3uLpaylgT40fOV
dLgiOeDw083HSE2RIwK3nnodgdfISRxvJAibYbnuhwuxhjuapLpheCiGh4LVcjbnrQyFxyb0WY4
Ny+VLEpjg630YFy0Z65uiYAvpxzJodpl791w==

Cadena original:

||SAT970701NN3|C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores.|600 01 03 2020-22883|27 de mayo
de 2020|5/27/2020 6:19:42 PM|00001088888800000031||

Sello digital:

ntc1++hyRBuZavAHzF4qrXlUrgtXHhbqcfPgpQ5afUoi01bX8xOMaKnXBoeCLenehUz430UKzjt
p7KNpB4meO/LVUTLA+SV/ZWQebFoluBd3dMGSLbKtscE4HxNEQNXVL6NwhD5vbswIHKBC
NwwriJtZgr3g2Wv7FL8JjHJ7Sw=

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

c.c.p. Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez. Jefa del Servicio de Administración Tributaria. Para su conocimiento.

Lic. Guadalupe Araceli García Martínez. Administradora General Jurídica. *Ídem.*

